

POLÍTICA 2110  
PUNTOS de REFERENCIA

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha establecerá la responsabilidad mediante la adopción de puntos de referencia anuales del Distrito según lo recomendado por el Superintendente de Escuelas y aprobado por la Junta Escolar. Estos puntos de referencia se establecerán escuela por escuela según lo determinado por criterios consistentes.

CROSS REF: 2250, Evaluación - Superintendente  
2251, Evaluación - Evaluación de personal administrativo, de supervisión y técnico 2720, Toma de decisiones compartida  
6100, Misión, Principios, Metas, Resultados

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno.

AFIRMADO: 8 de noviembre de 1994

REVISADO: 25 de julio de 2000  
26 de junio de 2007

REGLA 2110  
PUNTOS de REFERENCIA

1. El Superintendente de Escuelas y el personal administrativo serán responsables de alcanzar los puntos de referencia del Distrito y escuela por escuela. La fuente de los puntos de referencia incluirá auditorías educativas periódicas semestrales.
2. Los informes se presentarán a la Junta Escolar sobre los logros del Distrito y escuela por escuela, delimitados en la medida de lo posible por género, origen étnico y estado socioeconómico en la primera reunión de la Junta en noviembre de cada año.
3. Los elementos de rendición de cuentas se reflejarán en los instrumentos de evaluación del Superintendente y el personal administrativo.